DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16375
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5382192

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 24 de 2021	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 97789.67 Y1: 89371.06 X2: 97797.79 Y2: 89368.42 X3: 97793.99 Y3: 89361.14 X4: 97782.61 Y4: 89364.98	
BARRIO:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145ZHPP	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41579	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 1 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Posteriormente el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8730 del 24 de febrero de 2020, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo para el predio una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figura 1). El concepto técnico recomendó a los propietarios (o tenedores) reforzar estructuralmente las viviendas, los confinamientos de los rellenos de cimentación para implantación, en función de los criterios de la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

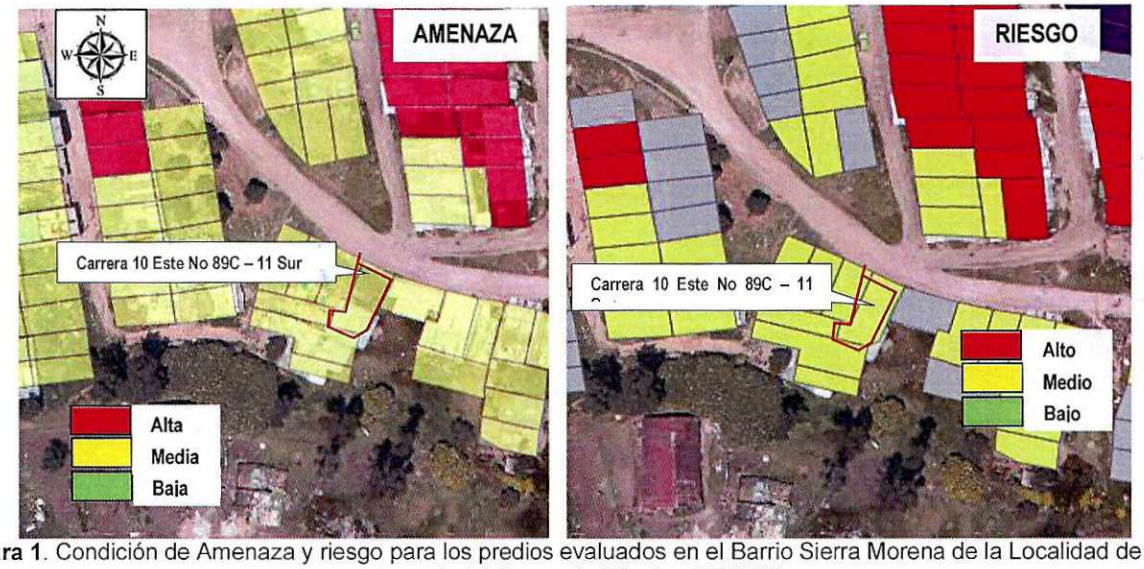

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-8730.

7. LOCALIZACIÓN

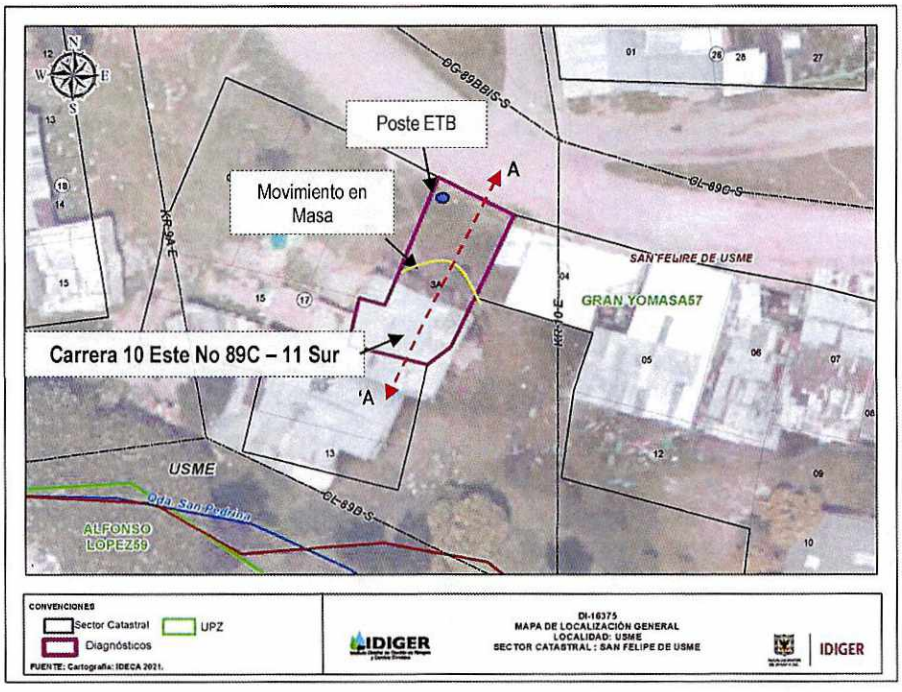

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5382192, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 24 de agosto de 2021, al predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme (Ver Fotografía 1).

El predio evaluado presenta una topografía variable, corresponde a una ladera que baja del norte al sur, con una altura de aproximadamente 10 m e inclinación próxima al 60°, conformada por limos de color café. En la parte superior de la ladera se encuentra la vía de la Calle 89C Sur, mientras que en la parte baja de la ladera se encuentra la vivienda del predio evaluado, (ver Figura 2).

PERFIL A – A'

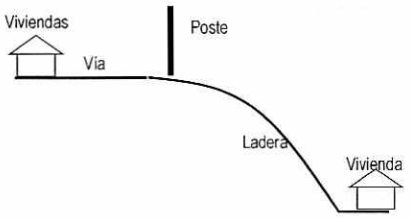

Figura 2. Perfil del predio evaluado – Corte A –A'.

En el predio se emplaza una edificación de uso residencial de 1 nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, para el emplazamiento de la vivienda se realizó un talud de corte con una altura de aproximadamente 50 cm, el cual no cuenta con adecuados sistemas de protección y/o contención así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales. En la ladera se presentó un movimiento en masa de tipo traslacional, posiblemente a causa del desconfinamiento del pie de la ladera; sobre el movimiento se encuentra un poste de ETB, el cual presenta perdida de verticalidad, encontrándose susceptible a caer sobre la vivienda evaluada, (Ver Fotografía 2 - 4).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda en compañía del responsable del predio. Al interior no se identificaron daños relevantes asociados al deslizamiento, sin embargo, por las condiciones evidenciadas la vivienda localizada en la parte baja de la ladera, presenta alta probabilidad de ser afectada ante un eventual proceso de activación del deslizamiento ya identificado, (Ver Fotografía 5 y 6).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Falta de obras de drenaje.
- Posibilidad de caída de elementos externos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena.

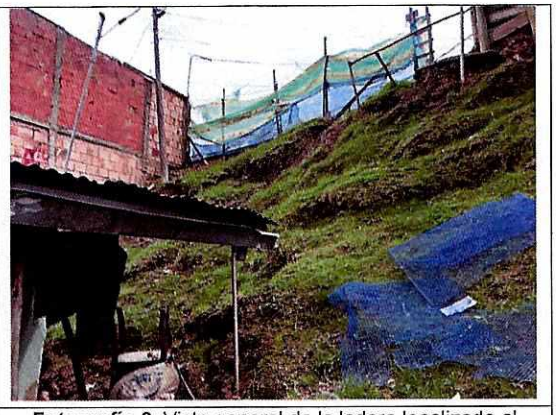

Fotografía 2. Vista general de la ladera localizada al interior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 3. Ladera localizada al interior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 4. Poste y ladera localizada al interior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

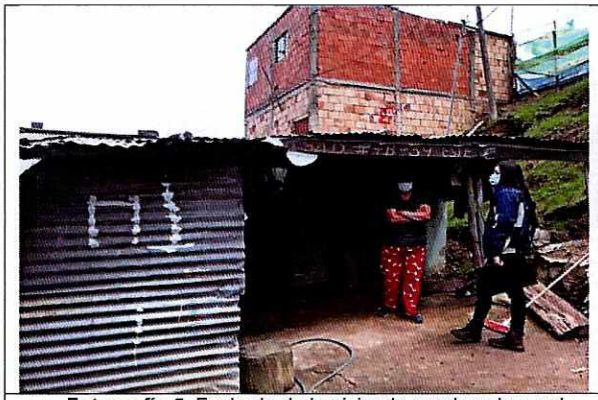

Fotografía 5. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 6. Interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur	Addanary López	Vivienda	Residencial.	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en el costado posterior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, se podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- De no implementar acciones sobre el poste inclinado de la Empresa ETB localizado al interior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida y pueda caer sobre la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5382192.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7092	24/08/2021	Addanary López	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado y ante la eventual caída del poste de ETB.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado y del poste de ETB respectivamente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Empresa de ETB, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual del poste que se encuentra inclinado al interior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos Vargas** Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071